NACIONES A UNIDAS



## **Asamblea General**

Distr. GENERAL

A/RES/54/246 2 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones Tema 173 del programa

## RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/54/687)]

## 54/246. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental

La Asamblea General,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Teniendo presente* la resolución 1272 (1999) del Consejo de Seguridad, de 25 de octubre de 1999, relativa al establecimiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental,

*Reconociendo* que los gastos de la Administración de Transición son gastos de la Organización, que deben ser sufragados por los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo también que para sufragar los gastos de la Administración de Transición se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

00 24508

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A/54/236/Add.1.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A/54/653.

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S–IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

*Tomando nota con reconocimiento* de que se han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la fuerza multinacional,

*Invitando* a que se hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental,

Consciente del hecho de que es indispensable proporcionar a la Administración de Transición los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

- 1. Expresa preocupación por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
- 2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance para pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental;
- 3. *Expresa preocupación* por el hecho de que el Secretario General se haya demorado en desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y en proporcionarles recursos suficientes:
- 4. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igualitario y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
- 5. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;
- 6. Pide al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión y, a tal fin, solicita al Secretario General que agilice la aplicación del sistema de control de los bienes de todas las misiones de mantenimiento de la paz de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/1 de la Asamblea General, de 15 de octubre de 1997;
- 7. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;
- 8. *Pide al* Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Administración de Transición se administre con el máximo de eficiencia y economía;

- 9. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Administración de Transición, en consonancia con las necesidades de ésta;
- 10. Autoriza al Secretario General a contraer obligaciones por una suma no superior a 200 millones de dólares de los Estados Unidos, incluida la suma de 50 millones de dólares autorizada por la Comisión Consultiva para la Administración de Transición, con arreglo a las disposiciones de la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, y pide al Secretario General que establezca una cuenta especial para la Administración de Transición;
- 11. *Decide*, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 200 millones de dólares con arreglo a la composición de los grupos establecida en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1 de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y en sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, y 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para los años 1999 y 2000, que figura en sus resoluciones 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997, y 54/237 A, de 23 de diciembre de 1999;
- 12. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz deberá financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;
- 13. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participe en la Administración de Transición bajo los auspicios de las Naciones Unidas;
- 14. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Administración de Transición, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, de conformidad con los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;
- 15. Pide al Secretario General que le presente, como cuestión de carácter prioritario, un informe amplio sobre la financiación de la Administración de Transición, incluidas estimaciones presupuestarias completas e información sobre la utilización de los recursos hasta el momento de presentación del informe, a fin de poder adoptar medidas al respecto en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones;
- 16. *Decide* mantener en examen, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, el tema del programa titulado "Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental".

88a. sesión plenaria 23 de diciembre de 1999